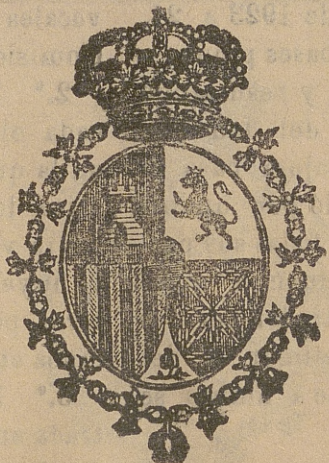


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Faceta del 9 de Julio de 1923.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.579.

Benafarces.

Terminado el padrón y lista
cobratoria del Registro fiscal de
Edificios y Solares de este tér-
mino municipal, para el año
1923-24, quedan de manifiesto
al público en la Secretaría de
este Ayuntamiento, por término
de ocho días, durante los cuales
pueden ser examinados por los
contribuyentes en ellos compren-
didos y presentar las reclamacio-
nes que crean justas, pues pasa-
dos que sean no se admitirá nin-
guna.

Benafarces, a 5 de Julio de
1923.—El Alcalde, José Gamazo.

Num. 2.595.

La Pedraja de Portillo.

Habiendo sido confeccionado
por esta Junta el repartimiento
general de Utilidades de esta
villa, formado con arreglo a los
preceptos de tributación esta-
blecidos por la legislación vi-
gente, para el actual año eco-
nómico de 1923 a 1924, se halla
de manifiesto al público en la Se-
cretaría de este Ayuntamiento,
por término de quince días há-
biles, a los efectos del artículo
96 del Real decreto de 11 de Sep-
tiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición
y los tres días después, se admi-
tirán por la Junta las reclamacio-
nes que se produzcan por las per-
sonas o entidades comprendidas
en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de
fundarse en hechos concretos,
precisos y determinados y con-
tener las pruebas necesarias para
la justificación de lo reclamado
y presentarse en la Secretaría
para dichos fines.

La Pedraja de Portillo, 6 de
Julio de 1923.—El Presidente,
Francisco del Rio.

Igualmente y por el mismo
término se halla de manifiesto en
el Ayuntamiento de
Villacid de Campos.

Núm. 1.359.

Peñañiel.

Extracto de los acuerdos tomados
por el Ayuntamiento y Junta
municipal en las sesiones que
han celebrado en el mes de
Marzo del año actual, que se
forma por el infrascrito Secre-
tario en cumplimiento y a los
efectos de lo prevenido en el
artículo 109 de la vigente ley
Municipal.

Extraordinaria del día 5.—Se
aprobó el acta de la anterior se-
sión.

Dada cuenta de las instancias
que don Germán Blanco Agua-
do, don Adolfo Moral Alvarez y
don Salustiano Marina Fernán-
dez, han presentado al señor Al-
calde en súplica de que se sirva
dar las órdenes oportunas para
evitarles la exacción del pago
del arbitrio de introducción de
vino, se acordó desestimarlas por
ser firme y por lo tanto ejecu-
tiva la resolución del Ilmo. señor
Gobernador civil que confirmó el
arbitrio indicado en la apelación

que ante el mismo hizo el señor
Blanco, por no haberse confor-
mado con el acuerdo de la Junta
municipal, estableciendo dicho
arbitrio, por haberse declarado
incompetente para resolver el
Tribunal Contencioso-Adminis-
trativo ante el que se alzaron de
la resolución antes referida, y
por haber dejado pasar los cita-
dos señores Blanco, Moral y Ma-
rina el tiempo que la ley les cor-
cedía para apelar de ese último
fallo.

Ordinaria del día 9.—Se apro-
bó el acta anterior y ratificó el
acuerdo tomado en la misma.

Se aprobó la distribución de
fondos del mes.

Quedó enterada la Corpora-
ción de la Real orden del Minis-
terio del Trabajo, concediendo
a los Ayuntamientos un año pa-
ra que puedan solicitar la excep-
ción del descanso en domingo,
fundada en el carácter tradicio-
nal de una feria o mercado.

Se acordó arrendar, en subasta
pública, tres locales de la pro-
piedad de este Municipio en la
calle de la Judería y uno en la
del Mercado Viejo, como tam-
bién el servicio de limpieza a la
población, bajo las condiciones
que las Comisiones de Hacienda
y de Policía e higiene formulen
respectivamente.

Se acordó que en pública su-
basta se arriende el servicio de
recaudación del impuesto de Con-
sumos juntamente con el de los
arbitrios de peso y medida, pues-
tos públicos, matadero y enseña
de vino, bajo las condiciones que
tenga a bien formular la Comi-
sión de Presupuestos, previa
aprobación de la mismas por la
Corporación.

Día 16.—Se aprobó el acta de
la sesión anterior y el extracto
de los acuerdos tomados en el
mes de Febrero último.

Se dió cuenta de una comuni-
cación del señor Gobernador ci-
vil de la provincia, remitiendo
los recursos formulados por don
Germán Blanco Aguado, don
Adolfo Moral Alvarez y don Sa-
lustiano Marina Fernández, con-
tra la exacción del arbitrio sobre
vino que introdujeron en esta
villa durante el año económico
de 1921 a 22, para que por el
Ayuntamiento se informe lo que
estime oportuno, ordenándose
además en la misma la suspen-
sión del procedimiento para la
exacción de dicho arbitrio. En-
terada la Corporación acordó in-
formar por unanimidad a cada
uno de dichos recursos, que te-
niendo en cuenta que el señor
Gobernador sancionó la legali-
dad del arbitrio al resolver el
recurso que contra el mismo
formuló el don Germán, como
así bien, que el Tribunal Con-
tencioso-Administrativo ante el
que se alzaron de esa resolución,
se declaró incompetente para re-
solver, sin que, contra ese fallo,
se haya intentado recurso algu-
no, y no cupiendo por tanto nin-
gun otro contra la resolución an-
tes dicha del señor Gobernador,
el Ayuntamiento alegó la excep-
ción de cosa juzgada, le suplicó
no admitiera los recursos al prin-
cipio indicados y se dignara le-
vantar la orden de suspensión del
procedimiento para la exacción
del arbitrio referido.

Dada cuenta de una comuni-
cación del Excmo. señor Direc-
tor General del Instituto Geo-
gráfico y Estadístico, en la que
manifiesta que para llevar a efec-
to el deslinde de los términos
municipales de esta villa y el de
Torre de Peñañiel, que este Ayun-
tamiento le interesó en instan-
cia de 17 de Febrero último, es
necesario que ambas Corporacio-
nes lo soliciten y que se compro-

metan al abono de dichos trabajos depositando previamente en dicha Dirección General la cantidad de ochocientas pesetas y la Corporación acordó quedar enterada.

Se acordó aprobar las condiciones para llevar a efecto la subasta por pliegos cerrados del arriendo del servicio de recaudación del impuesto de Consumos y arbitrios antes indicados, y señalar el día 23 de Marzo a las doce horas para que en la Sala de Sesiones tenga lugar.

Se acordó así bien, aprobar las condiciones para el arriendo de los locales propiedad de este Municipio y el de servicio de limpieza a la población.

Se aprobaron dos cuentas de efectos suministrados a este Municipio y se acordó hacer el pago de las mismas.

Día 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta por la presidencia no haber habido postor a la subasta para arrendar el servicio de recaudación del impuesto de Consumos y el de los arbitrios municipales, y por unanimidad se acordó nombrar Administrador y abrir un plazo hasta las ocho de la noche del 27 de Marzo del año actual, para que los que aspiren al cargo indicado, presenten en la Alcaldía el oportuno pliego cerrado en el que harán constar las condiciones a que se comprometen para desempeñarle por todo el año económico de 1923 a 24, reservándose el Ayuntamiento el derecho de aceptarla, y que se haga público por los medios de costumbre.

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta de arrendamiento de los locales de la propiedad de este Municipio y servicio de limpieza a la población.

Se aprobó una cuenta de cuatro pesetas cincuenta céntimos de combustible para la calefacción de las dependencias municipales y se acordó su pago.

Extraordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Abiertos y dada lectura de los pliegos cerrados presentados por don Faustino García Molinero y don Gregorio Chicote Alonso, proponiendo cada cual se le nombre Administrador para la recaudación del impuesto de Consumos y el de los arbitrios de peso y medida, puestos públicos, matadero y enseña de vino por todo

el año económico de 1923 a 24, con sujeción a las bases propuestas por los mismos, y resultando ser la proposición del don Gregorio la más ventajosa para el Municipio, se acordó por unanimidad aceptarla en todas sus partes y en su consecuencia nombrarle tal Administrador para el fin indicado, desestimar la del don Faustino, y que a ambos se les haga saber.

Junta municipal.

Día 21.—Se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año económico de 1923 a 24, hallándose fijados los ingresos en ochenta y cuatro mil novecientas sesenta y cinco pesetas catorce céntimos, y en igual cantidad los gastos, que se haga saber al público en la forma ordinaria, y que sin otro procedimiento se remita dicho presupuesto con su copia y certificación de la presente acta al señor Gobernador civil de la provincia a los efectos que determina el artículo 150 de la ley Municipal vigente.

Peñafiel, 2 de Abril de 1923.—El Secretario Matías Bayón.

Diligencia.—El extracto de acuerdos que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento y por unanimidad en sesión del día de ayer.—Peñafiel, 24 de Abril de 1923.—El Secretario, Matías Bayón.—V.º B.º, El Alcalde, Pedro Burgoa.

Núm. 2.586.

San Vicente del Palacio.

Don Basilio Rodríguez Rodríguez, Presidente accidental le los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte personal y real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de ambas Comisiones, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse integrados en las respectivas listas o relaciones oportunamente publicadas;

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 15 del corriente en el local de la Casa Consistorial, constituyendo la mesa electoral, los

vocales natos de las respectivas Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, por la parte real, y tres vecinos en la personal.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente del Palacio, 6 de Julio de 1923.—Basilio Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 2.578.

VALLADOLID.—PLAZA

Rodríguez, María; domiciliada últimamente en Valladolid, calle de Fructuoso García, 4, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza (Secretaría del Sr. Mato), para ser oída en causa por sustracción de pendientes, instruida por dicho Juzgado con el núm. 39 del año actual.

Núm. 2.591.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Blanco Expósito, Juana; natural de León, de estado casada, profesión sus labores, de veintisiete años, domiciliada últimamente en Valladolid, Cuesta de la Marquesa, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Valladolid, a fin de constituirse en prisión en la cárcel de dicha ciudad, decretada por aquel tribunal, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Núm. 2.592.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Moreno Pardo, Angela; natural de León, de estado casada, profesión su sexo, de veintiseis años, domiciliada últimamente en Valladolid, Cuesta de la Marquesa, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Valladolid, a fin de constituirse en prisión en la cárcel de dicha capital decretado por referido Tribunal, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Núm. 2.593.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Martínez Obanos, Mariano; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión montador, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Valladolid, Paseo de Zorrilla, 60, procesado por estafa de géneros de comercio, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Valladolid a constituirse en prisión a fin de cumplir la pena que le fué impuesta en referida causa.

Juzgados municipales.

Núm. 2.583.

SAN VICENTE DEL PALACIO

Don Miguel Gay Serna, Juez municipal de este pueblo de San Vicente del Palacio.

Hago saber: Que por la Guardia civil del puesto de Ataques, ha sido entregada a este Juzgado la caballería de las señas que al final se expresan, recogida a un vecino de la localidad por carecer de documentación que acreditara su procedencia.

La persona que se considera dueño del animal, puede pasar a recogerlo durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y la será entregado si justifica cumplidamente la legítima pertenencia del mismo, previo abono de gastos, pues transcurrido dicho término si no se presentare nadie reclamándolo, se acordará lo que preceda.

Señas de la caballería.

Burra, pelo rucio, edad cuatro años, alzada regular, marcada en el anca derecha con el hierro del seguro (figura un águila, al lado izquierdo de ésta una M y al derecho ilegible).

San Vicente del Palacio, 5 de Julio de 1923.—Miguel Gay.